



# Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2023-GRA/CR.

Huaraz, 01 de junio de 2023.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la Sala de Sesiones de Consejo Regional el día jueves 01 de junio de 2023, en atención a la Convocatoria N° 06-2023-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de mayo de 2023, el **SEGUNDO PEDIDO** escrito formulada por la **ABOG. ROCIO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS**, Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Corongo, el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2023-GRA/CR, de fecha 02 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, así como, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, **los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, de manera concordante el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que: "*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)*"; asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Ley, prescribe que: "*Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes*";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; y, por otra parte, el literal b) del artículo 14° de la misma norma legal, del **Régimen de Sesiones**, dispone que: "*El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria el mes. (...)*";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 31433 en su artículo 15° de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...). Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del consejo regional. (...)*"; asimismo, el artículo 75° del mismo cuerpo legal indicado, respecto al **RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN** señala: "*a. Fiscalización. - El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)*"; dispositivo legal concordante, con los literales a) y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash y con lo previsto en el artículo 8° y literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;



# Gobierno Regional de Áncash

## Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)";

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe: "El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador del mismo (...)"; y en su artículo 10° señala que el "Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa (...)"; en ese sentido, el Consejo Regional de Áncash ejerce las Funciones de Fiscalización a la Administración Pública Regional, conforme dispone el literal b) del artículo 13° y el artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el artículo 98° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, sobre Firma de Dictámenes, Informes o Proyectos de las Comisiones, establece: "Los dictámenes informes o proyectos, serán firmados por los Consejeros miembros de las Comisiones que participaron en el debate correspondientes. Los Consejeros Regionales pueden presentar dictámenes, informes estudios y proyectos en mayoría, en minoría o por unanimidad. Para el caso de las Comisiones Especiales o Investigadoras deberán fijarse necesariamente el plazo en el momento de su constitución. Si las Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual o mayor al señalado inicialmente debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada ante el Consejo Regional en la Sesión Ordinaria Inmediata siguiente. Si vencido el plazo de prórroga el dictamen no contara con el número de firmas requeridas el Presidente de la Comisión lo remitirá al Consejero Delegado del Consejo Regional, para que sea incluida en la agenda de la siguiente sesión de Consejo";

Que, en ese marco con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2023-GRA/CR, de fecha 02 de marzo de 2023, el Pleno de Consejo Regional de Áncash, con voto unánime ACORDÓ: "Artículo Primero.- CONFORMAR, la COMISIÓN INVESTIGADORA, de las Unidades de Gestión Educativas Locales del ámbito de la Región Áncash, a fin de establecer responsabilidades sobre el manejo de los fondos y del sistema administrativo en las gestiones anteriores al año 2023, en el plazo de noventa (90) días calendario, la que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales: PRESIDENTA, la Abog. ROCÍO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS, Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Corongo (...)"; Norma Regional notificada a la Presidenta de la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Áncash en el plazo de Ley;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Áncash de la Ampliación del Plazo Emisión del Informe Final de las Comisiones Investigadoras, señala: "Las Comisiones Investigadoras con la antelación debida deberán solicitar al Pleno por intermedio del Consejero Delegado una única prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivada y fundamentada";

Que, en ese contexto, la Abog. ROCÍO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS, Consejera Regional de Áncash por la Provincia de Corongo, conforme dispone el literal d) del artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash, en la ESTACIÓN PEDIDOS, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO, se disponga lo siguiente: "2.- Solicito ampliación de plazo de investigación de la Comisión Investigadora mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2023-GRA/CR, de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Region Ancash, dicha ampliación por un periodo de un plazo igual de 90 días.";

Que, en ese sentido, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Áncash, emitir ACUERDOS REGIONALES como establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash que versa respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;



# Gobierno Regional de Áncash

## Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día **Jueves 01 de Junio del año en curso**, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del **segundo pedido escrito** presentada por la **Abog. Rocío Del Pilar Cochachin Arias**, Consejera por la Provincia de Corongo y Presidenta de la Comisión Investigadora líneas arriba mencionada; inmediatamente, la referida Presidenta sustenta su segundo pedido ante el Pleno de Consejo Regional, y entre su alocución señaló: "(...) mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2023-GRA/CR, se conformó la comisión investigadora de las veinte UGEL's a nivel de la región Áncash, teniendo en consideración que se ha solicitado información tanto al Órgano de Control de la Contraloría Regional y a las veinte UGEL's, sobre la Data SIAF y todos los movimientos administrativos que han realizado las UGEL's de los años 2019 y 2020, solo nos ha llegado información de la UGEL Casma y el día de hoy se me ha hecho la entrega de la Contraloría Regional el Oficio N° 905-2023, con fecha primero de junio de 2023, donde el Gerente Regional de Control de Ancash de la Contraloría General de la República Emerson Rucoba Tananta, recién nos hace llegar el requerimiento de la documentación realizada, entonces a efectos de contrastar con la información que van enviar las UGEL's, se nos hace corto el tiempo, como podrán ver recién nos están haciendo llegar y como son veinte UGEL's a nivel regional, se solicita ampliación de plazo para cumplir a cabalidad con nuestra labor encomendada como Comisión Investigadora de las veinte UGEL's de la Región Áncash, (...)"; consecuentemente, los demás miembros del Consejo Regional emiten sus puntos de vista; acto seguido, el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la siguiente propuesta: "Aprobar, la solicitud de ampliación de plazo de investigación presentada por la Presidenta de la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Áncash, de las Unidades de Gestión Educativas Locales del ámbito de la Región Áncash, a fin de establecer responsabilidades sobre el manejo de los fondos y del sistema administrativo en las gestiones anteriores al año 2023; por un plazo adicional de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2023-GRA/CR"; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de ampliación de plazo de investigación presentada por la **Presidenta de la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Áncash**, de las Unidades de Gestión Educativas Locales del ámbito de la Región Áncash, a fin de establecer responsabilidades sobre el manejo de los fondos y del sistema administrativo en las gestiones anteriores al año 2023; **por un plazo adicional de noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2023-GRA/CR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR**, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash, conforme a Ley.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dr. Walter Pineda  
CONSEJERO DELEGADO